



Valencia, 07 de marzo de 2005

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de las reuniones extraordinarias de fecha 10-11-2004 y 16-02-2005 y del acta de la reunión ordinaria de fecha 03-02-2005
2. Información del Prof. José Botello Wilson, Presidente.
3. Derecho de Palabra al profesor Víctor Reyes Lanza, Vicerrector Administrativo.
4. Fijar fecha de Asamblea del CPJ.
5. Análisis de Proyecto de Estatutos y Proyecto Electoral 2005 de APUC
6. Reconsideración del Presupuesto 2005
7. Lectura del remitido de las Autoridades de la UC.
8. Lectura del remitido de FONJUCV
9. Lectura de Comunicaciones:
 - 9.1 Comunicaciones suscritas por Prof., Ascander Contreras (3).
 - 9.2 Comunicación APROJUPIUTVAL
 - 9.3 Comunicación de COPUJUCLA
 - 9.4 Comunicación del CPJ UNEFM
 - 9.5 Comunicación de OPSU
 - 9.6 Comunicación del Prof. Ricardo Oliveros
 - 9.7 Comunicación CONAPUJUPEV
 - 9.8 Comunicación de la Lic. Blancaida Vega



9.9 Comunicación por el Ing. Bernui Mendoza, Director Gerente de iNETSOFT.

9.10 Comunicación suscrita por los profesores Luis Contreras y Tomas Aponte, Presidente y Secretarios de Actas respectivamente del APROJUPIUTVAL.

9.11 Comunicación suscrita por el Sr. Henríquez Marín Vicepresidente de Banca al Consumo del B.O.D

10. Puntos Varios:

10.1 Consideración sobre la prestación del servicio de un Abogado para el CPJ.

10.2 Plan turístico Aventura en el Amazonas

10.3 Reconsideración de la solicitud de información sobre descuentos de FOPEDIUC (Diferido)



Valencia, 07 de marzo de 2005

ASAMBLEA ORDINARIA DE SECCIONAL DE JUBILADOS

Asistentes de la Junta Directiva:

1. *Prof. José Botello*
2. *Miguel Megias*
3. *Leonor Soteldo*
4. *Imperio Lugo*
5. *Jesús Pulgar*

Otros Asistentes:

1. *Lilian Miliani*
2. *Nelson Acosta*
3. *Lucia Duarte*
4. *José Antonio Ruiz*

Punto único a tratar:

Discusión de la Reforma de los Estatutos, el Reglamento de Elecciones y el Proyecto Electoral del 2005 de APUC

La convocatoria a esta reunión fue publicada en el semanario Tiempo Universitario de fecha 28/02/2005 en la pág. denominada INCISO EN EL APARTE TITULADO: Calendario de Asamblea por Seccional y en lo que respecta a la de los Jubilados se estableció como fecha el día 04/03/2005 a las 2: 00 pm en el Salón Eucary de FundaCID. Se da inicio a la reunión a las 3:00 pm, para dar cumplimiento al contenido del artículo 24 Capítulo 3 de la Asamblea de Seccional del estatuto de APUC vigente que expresa textualmente si en las Asambleas de Seccionales no se obtiene el quórum establecido en el artículo 26, no pasada una hora se constituirá con el número de miembros asistentes. "Las



CONSEJO DE PROFESORES JUBILADOS
UNIVERSIDAD DE CARABOBO

decisiones tomadas por mayoría simple serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros”

El Prof. José Botello en su condición de representante de la Seccional de Jubilados ante APUC da a conocer motivo de la reunión y propone como metodología el que se vaya leyendo artículo por artículo del Estatuto en discusión, a fin de que los asistentes vayan dando a conocer las modificaciones que tengan a bien hacerle a los mismos.

Art. 1 Se sugiere agregar la palabra federativo a continuación... Es una Asociación Civil autónoma de carácter gremial, académico y Federativo...

Art. 3 Numeral 6 dice: Estimar. Debe decir estimular
Numeral 8 Suprimir la (y) y dejar el (O)

Art. 5 Numeral 3 debe decir: los bienes muebles e inmuebles y recursos financieros que se adquieran lícitamente. Eliminar el resto de las palabras.

Agregar un Numeral 6 que exprese: los fondos recibidos por concepto de Previsión Social de acuerdo a las Normas de Homologación

Art. 6 Literal A debe decir: Los profesores ordinarios activos, jubilados o pensionados del personal docente y de investigación de la Universidad de Carabobo que, al momento de la aprobación de este Estatuto estén inscritos en la Asociación de Profesores. Eliminar el resto de las palabras

Art. 7 Literal A: Eliminar la (y) y dejar (O)
Literal B: Eliminar... su respectivo suplente.
Literal C: El Literal C pasa ser a literal D Redacta lo siguiente: Los profesores contratados no podrán ser electos a ningún cargo. El Literal D, pasa ser Literal E

Art. 8 Literal A: Debe decir: Asistir a las Asambleas Generales o de seccional. Eliminar el resto de las palabras.

Art. 9 Debe decir: La Asociación estará constituida por tantas seccionales como escuela existan en la Universidad de Carabobo. En las



**CONSEJO DE PROFESORES JUBILADOS
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

facultades experimentales donde no existan escuelas, se crearan una o varias seccionales, de acuerdo con la unidad organizativa de esa facultad. Serán miembros de una seccional los miembros de la asociación pertenecientes a las escuelas donde realizan labores docentes, de investigación o de extensión o a la unidad organizativa, en el caso de las facultades experimentales donde no haya escuelas.

Adicionalmente, existirá un seccional especial de profesores jubilados a la que pertenecieran aquellos miembros de la asociación que (o tan pronto como) hayan adquirido el estado de jubilados o pensionados, con una estructura organizativa distinta al resto de las seccionales, conforme a la estructura del Consejo de Profesores Jubilados, A. C, con funciones propias de acuerdo a la naturaleza de este gremio.

Parágrafo primero: el presidente, vicepresidente y secretario general del consejo de profesores jubilados serán miembros natos de la seccional de jubilados y su elección será realizada en la oportunidad que figen los Estatutos del Consejo de Profesores Jubilados, A. C

Parágrafo segundo: todas las seccionales tendrán una asignación monetaria equivalente al 25% de los aportes de sus miembros. Por su característica de especial, a la seccional de jubilados se le podrá aumentar la asignación progresivamente hasta el 100% de los aportes de sus miembros, contra presentación de proyectos, debidamente fundamentado, ante la Junta Directiva de APUC.

Parágrafo tercero: El miembro de la asociación que labore en más de una escuela, en el ciclo básico de una facultad, en dependencia de extensión e investigación de la Universidad, solo podrá pertenecer a la seccional por la elegida y los profesores jubilados únicamente podrán pertenecer a la seccional de jubilado.

Parágrafo cuarto: La Junta Directiva decidirá la formación de las seccionales en aquellas facultades donde no existan la figura de la escuela y en las zonas donde, por razones geográficas y de lejanía, convenga crear una seccional que atienda a las necesidades de los agremiados de varias escuelas.



CONSEJO DE PROFESORES JUBILADOS
UNIVERSIDAD DE CARABOBO

No habiendo otro punto que tratar la reunión finalizó a las 7:45 pm y convocándose a la próxima reunión el día 17/03/2005 a las 3:00 pm.

Prof. Oswaldo González
Vice-Presidente

Prof. Imperio Lugo
Secretaria General